

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),
acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que los días veintinueve y treinta de septiembre y 1 de octubre de dos mil veintiuno, se personó en la central nuclear en parada Santa María de Garoña (SMG) propiedad de NUCLENOR S.A. y emplazada en el término municipal de Santa María de Garoña (Valle de Tobalina, Burgos). Esta instalación se encuentra en situación de Cese Definitivo de la Explotación según orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo IET/1302/2013, de fecha 5 de julio.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEIP) aplicable a la instalación y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 30-SEP-2021. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 R1 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 R1 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real".

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular: (Jefe del Grupo de Operación y Nuclear y Coordinador del PEI); (Responsable de Sección de Nuclear y Química)
y (Técnico de la sección de Nuclear y Química).

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se inició la inspección con la reunión de apertura en la que se informó al titular que se realizarían las comprobaciones reseñadas en la Agenda de inspección (CSN/AGI/PLEM/SMG/21/10.1) remitida al titular con anterioridad al inicio de la inspección y que se adjunta como Anexo a este Acta.

De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la citada central nuclear, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación a la Implantación y mantenimiento del PEIP (punto 2.1 de la Agenda).

Se comprobó que el PEIP se encontraba vigente en estado de revisión 3.

Se mostró a la inspección la relación de procedimientos en vigor que desarrollan el PEIP, que consta de 30 registros, sin comentarios por parte de la inspección.

Se indicó a la inspección que la propuesta de revisión 3B del PEIP había sido remitida al CSN y a la Dirección General de Política Energética y Minas con fecha 24 de junio de 2021. Se mostró el Acta 2021/15 de la comisión delegada del comité de seguridad nuclear de la instalación de fecha 23/06/2021 en la que consta la aprobación de la propuesta de revisión 3B del PEIP que dará lugar al PEIP revisión 4.

Se mostró el Acta 2021/17 de la comisión delegada del comité de seguridad nuclear de la instalación de fecha 08/07/21 en la que consta la observación de impartir formación de la propuesta de revisión 3B del PEIP, con fecha límite de ejecución 15-OCT-2021.

Se mostró el Acta 2021/18 de la comisión delegada del comité de seguridad nuclear de la instalación de fecha 29/07/21 en la que consta la aprobación de la GUIA-PEIP-001 R403 y la observación de que su entrada en vigor será cuando se apruebe la propuesta de revisión 3B del PEIP.

La inspección solicitó la relación de procedimientos del PEI que el titular hubiese identificado como afectados por la revisión del PEIP. El titular manifestó que los siguientes: PCN-001-402, PCN-002-403, PCN-003-402, PCN-006-401, PCN-010-401, PCN-011-404, PCN-017-401, PCN-018-402, PCN-020-401, PCN-023-401.

Se preguntó al titular sobre la formación prevista a impartir al personal requerido sobre la nueva la nueva revisión del PEIP y de los procedimientos afectados por ésta; el titular manifestó que a fecha de la inspección faltaba por impartir a dos componentes del grupo de directores del PEI y a tres personas responsables del área de apoyo técnico.

En relación a la Organización de respuesta a Emergencias (ORE) del Titular (punto 2.2 de la Agenda).

La inspección realizó comprobaciones parciales sobre el listado nominativo del personal que constituye la ORE del titular a fecha 15-SEP-2021 (Anexo IV del procedimiento PCN-E-020 en revisión 400 de fecha 31-AGO-2021) remitido con anterioridad al inicio de la inspección, con los nombres de las personas que integran la ORE; el titular indicó que la composición se encontraba vigente a fecha de inspección. Se realizaron comprobaciones aleatorias encaminadas a confirmar que la composición de la ORE está de acuerdo al PEIP con resultado adecuado.

Sobre el número mínimo de personas por puesto, el procedimiento PCN-E-020 R 400 establece que *la dotación mínima por puesto es de 2 personas; de forma preventiva se establecerían medidas compensatorias si la dotación prevista bajara de 3 personas en cualquiera de los puestos; estas medidas se tomarían mientras se recupera la dotación prevista y dependerían del puesto afectado.* La inspección preguntó cuáles son y dónde se documentan las medidas compensatorias señaladas; el titular manifestó que no se encuentran definidas en ningún procedimiento y que abrirán una acción correctora para incluirlas previsiblemente en el procedimiento PCN-E-020.

Se mostró a la inspección el formato firmado por el Jefe de la central de la composición del GAR para la semana comprendida entre 14:30 horas del día 30 de septiembre y las 07:30 horas del día 7 de octubre de 2021 constituido por tres puestos y un total de tres personas: Director del PEIP, Apoyo técnico y Control radiológico. Se incluye el tiempo de incorporación a la central en caso de activación del PEIP (2 horas) y el tiempo de incorporación en el resto de los casos (2 horas salvo imponderables)

Se mostró a la inspección la composición de los turnos de operación de noche, mañana y tarde del día 30-SEP-2021, constituidos cada uno de ellos por Jefe de Turno, Operador de Sala, Rondista Rx/Rw y Rondista Ext/Turb. Se mostró a la inspección la composición de los turnos de PCI de noche, mañana y tarde del día 30-SEP-2021, constituidos cada uno de ellos por cinco personas (cinco bomberos, uno de ellos además monitor de PR).

El titular manifestó que el informe CI-10-GUIA-003-INF "Análisis de los recursos necesarios en la organización de la lucha contra incendios de respuesta ante un gran incendio en CN SMG concluye que se debe disponer de una brigada de primera intervención formada por 5 bomberos, incluido el bombero dedicado como Monitor de PR; una brigada de segunda intervención compuesta por dos rondistas del turno de operación formados en PCI y dos personas de seguridad física como conductores en los primeros 50 minutos.

La inspección pregunto si seguridad física tiene procedimentada la función asignada; el titular manifestó que no lo estaba.

En relación al mantenimiento de la capacidad de la ORE para afrontar emergencias (punto 2.3 de la Agenda).

El titular manifestó que desde fecha 10-08-2020 la prueba se realiza a dos personas del GAR.

Se solicitaron los registros de las pruebas de localización del GAR de fechas 12-12-2020, 24-10-2020, 25 y 28-01-2020, con resultado satisfactorio. La inspección preguntó si se realiza prueba de localización del jefe de GAR y se informó que no se realiza.

Se solicitaron los registros de las pruebas de localización del GAR con incorporación a la instalación de fechas 08-06-2021, 02-11-2020 y 3-06-2020, con resultado satisfactorio. La inspección preguntó si se realiza prueba de localización con incorporación del jefe de GAR y se informó que no se realiza.

La inspección realizó las siguientes comprobaciones respecto al sistema de megafonía como medio de comunicación en emergencia: Registros de comprobación de la PVD-O-314 (trimestral) "Comprobación de la megafonía y de las sirenas de emergencia" de fechas 4-8-21, 13-5-21, 18-2-21 y 26-11-2; todos de resultado satisfactorio salvo el correspondiente a fecha 4-08-2021 que llevaba asociada la solicitud de trabajo ST-OP-51100 (revisar megafonía en ATR) abierta en fecha 5-08-2021.

La inspección realizó las siguientes comprobaciones respecto a los informes de los simulacros 2019 y 2020: del informe SIM-2019 de fecha 05-12-2019 se derivan 6 propuestas de mejora que a fecha de la inspección se encuentran cerradas; del informe SIM-2020 de fecha 02-12-2020 se derivan 5 propuestas de mejora que a fecha de la inspección se encuentran cerradas.

En relación a la Formación específica de la ORE (punto 2.4 de la Agenda).

A solicitud de la inspección se mostraron los siguientes documentos:

- Informe sobre el programa de formación, entrenamiento y activaciones del personal de la ORE de NUCLENOR en 2020 según IS-44 (FORM-PEIP-2020), enviado al CSN en el primer trimestre del 2021. El informe es aprobado por el Jefe de Central. Consta que la formación ha resultado satisfactoria, que las ausencias producidas están justificadas (bajas de larga duración, baja en la empresa o causas de fuerza mayor) y

las entradas PAC con propuestas de mejora identificadas (AR-7905, AR-7906, AR-7907 y AR-7908). Las dos últimas AR citadas se encuentran en estado abierto a fecha de la inspección. La inspección solicitó los registros de formación (cuatro en total) de un miembro del grupo de directores de PEIP, de un miembro del grupo de responsables de área de control radiológico, de un miembro del grupo de rondistas y de un miembro del grupo de bomberos profesionales.

La formación del PEIP se revisa, junto con el resto de formación del personal, en los Comités de Seguimiento de Formación. Este seguimiento se realizó en la reunión del CDCSNI del 29/07/2021 (Acta 221/18). En el apartado observaciones del citado Acta consta que la Comisión ha realizado, de acuerdo a la IS-44 el seguimiento semestral y registro del estado de las acciones y recomendaciones derivadas del informe sobre la ejecución del programa de formación y entrenamiento del personal que forma la ORE del titular; y que ha sido revisado por la dirección que verifica que las acciones están cerradas o abiertas en plazo y en progreso.

- Programa de formación general, inicial y continua del PEIP año 2021 (PFGIC-PEIP rev. 401 de fecha de aprobación 15-12-2020) enviado al CSN, en cumplimiento de la IS-44, en fecha 18-12-2020 mediante carta de referencia G-93493. El titular manifestó que a fecha de la inspección el grado de cumplimiento de la formación prevista era del 99%, habiéndose producido un retraso en la formación de los vigilantes de seguridad física (entrada en el PAC AR-7986) que ha sido completada con fecha 23/09/2021.

Sobre los ejercicios de alcance integrado, el titular informó que se programa al menos uno al año, y que en un periodo de cinco años todos los componentes de la ORE han debido participar en algún ejercicio de este tipo. La inspección solicitó ver el registro de asistentes, evaluación y el contenido de uno de estos ejercicios y se mostró el correspondiente al impartido en fecha 09-09-2021, en el que se trabajó con el escenario del simulacro del PEIP del año 2019.

La inspección solicitó información sobre la entrada PAC AR-7961 consistente en la programación de los ejercicios de actividades y tareas asociadas a los apoyos externos en emergencia derivada de la propuesta de revisión 3B del PEIP pendiente de aprobación; dada de alta en fecha 09-07-2021 y en estado abierta a fecha de la inspección. Consta que está pendiente de programación el ejercicio con los bomberos locales.

En relación a la experiencia operativa propia y ajena año 2019 y año 2020 en relación a la preparación y respuesta a emergencias (punto 2.5 de la Agenda).

La inspección solicitó información sobre el análisis de experiencia operativa externa realizado a las activaciones del PEI siguientes:

- Trillo- Prealerta de fecha 16/05/2021(Incendio en la borna del AT02). Pendiente de analizar.
- Trillo- Prealerta de fecha 17/02/2021 (Incendio en el transformador AT02). Pendiente de analizar.
- Ascó 2- Prealerta de fecha 11/05/2019 (Pérdida de potencia exterior a tren A). Analizada la aplicabilidad y concluye que no aplica a SMG.
- Vandellós 2-Prealerta de fecha 03/06/2018 (Incendio superior a 10 minutos en un armario eléctrico). Analizado. Concluye en impartir formación en cursos de refresco del PEIP sobre el tiempo disponible para identificar suceso iniciador 1.3.1 y en analizar si el ventilador adquirido por Vandellós II para la gestión de humos pudiera ser interesante para SMG. Se muestra a la inspección correo electrónico de fecha 18-10-2019 desestimando la adquisición de un extractor de humos similar al propuesto por Vandellós II al disponer de un extractor de humos con accionamiento hidráulico (sin generación de humos) además de dos extractores de humos por accionamiento de motores de explosión (generan humos).

El titular manifestó que tienen el mismo tratamiento que los ISN.

Se mostró a la inspección el análisis de experiencia operativa externa del ISN-TRI-2021-01 de fecha 08-01-2021 (Problemas de acceso a la central debido al estado de las carreteras por fuertes nevadas ocurridas en la zona) que identifica 4 acciones de mejora: Modificar el anexo IV de la POA-M4-006 (cerrada); modificar la PVD-O-432 para comprobar que todos los vehículos usados en emergencia, incluido el vehículo PVRE, están equipados con neumáticos de invierno o cadenas e identificar los vehículos afectados (abierto, con orden de compra de cadenas emitida); inventariar los medios y equipo necesario para garantizar la retirada de la nieve en los viales del emplazamiento y realizar un TP de comprobación (abierto); establecer un protocolo con el ayuntamiento para la limpieza del acceso a la central desde el cruce de la carretera BU-530 (abierto).

En relación a la Activación del PEIP desde año 2018 (punto 2.6 de la Agenda).

A la pregunta de la inspección sobre si se había producido la activación real del PEIP durante los años 2019, 2020 y 2021 el titular respondió que no se había producido.

La inspección solicitó información sobre la activación del retén del PEIP sin activación del Plan de emergencia y el titular manifestó que ciertas situaciones operativas daban lugar a llamadas al personal de retén que conllevaban entradas al PAC.

En relación al Incendio en sala de control de fecha 24-06-2021 (punto 2.7 de la Agenda)

La inspección preguntó al titular por la no activación del PEIP ante el incendio en sala de control de fecha 24-06-2021. El titular manifestó que no consideró que se diesen las condiciones para identificar el suceso iniciador 1.3.1 del PEIP (Incendio de duración superior a 10 minutos tras su confirmación que afecte a sistemas de seguridad y que no impida realizar ni mantener la refrigeración del combustible irradiado en piscina) ya que la activación del sistema de detección PCI en la sala de control fue debida a la presencia de humo (que no se generaba en continuo pero se mantenía en sala de control porque los ventiladores no tenían capacidad para extraerlo) por calentamiento de una reactancia de un tubo fluorescente que se auto extingue y no por incendio; además, no fueron afectados sistemas de seguridad a efectos del PEIP y la luminaria afectada se encuentra a distancia de donde se encuentran los equipos necesarios para refrigerar la piscina.

En cuanto a la afectación de sistemas de seguridad, el titular quiso distinguir entre lo que indica el Manual de protección contra incendios en parada en la que se habla de estructuras, sistemas o componentes importantes para la seguridad en el ámbito de la protección contra incendios y lo que indica el PEIP, que no especifica el ámbito de la protección contra incendios.

Por último, el titular indicó que en el momento del suceso, la Guía de seguridad en parada señala cuales son las funciones de seguridad y no hay ninguna asociada a sala de control.

La inspección presenció una prueba preparada en taller para demostrar que el calentamiento de la reactancia se extingue en automático y en muy corto espacio de tiempo, generando humo.

La inspección habló con el jefe de turno del turno presente en sala de control en el momento del incidente y manifestó que en ningún caso se vio comprometida la operación ni la visibilidad en sala de control.

En relación a la visita al ATI (punto 2.9 de la Agenda).

La inspección en su visita al ATI comprobó que no se encontraba ningún contenedor almacenado; y que en ese momento no se encontraba en el ATI ningún trabajador de la instalación.

La inspección fue sometida a los controles radiológicos establecidos, tanto a la entrada como a la salida del ATI, siendo acompañada en todo momento por un monitor de PR.

En relación al simulacro del PEIP 2021 (punto 2.8 de la Agenda).

De acuerdo a lo requerido en la IS-44 del CSN, en el PEIP, en el procedimiento PCN-E-002 y de conformidad con los requisitos sobre la confidencialidad de los escenarios de simulacros, se había elaborado y remitido al CSN el programa del simulacro anual de emergencia interior correspondiente al simulacro previsto desarrollar el día 30-09-2021; el cual, en sobre cerrado, anexionaba el desarrollo secuencial del escenario del simulacro.

El titular informó a la inspección de las precauciones COVID previstas en el desarrollo del simulacro que no suscitaban comentarios por parte de la inspección.

El titular informó que para el control y evaluación del simulacro, habían designado el correspondiente equipo interno para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro.

Se informó a la inspección que no había ningún impedimento para realizarlo y que se llevaría a efecto siguiendo el escenario de detalle enviado al área de PLEM del CSN.

En este simulacro, tal como estaba previsto, no se activó la Salem del CSN y el titular designó a una persona para simular la interacción con la Salem del CSN.

El alcance del simulacro propuesto por el titular daba cumplimiento al alcance mínimo requerido por el CSN: *“Incendio que en su evolución lleve a declarar Alerta de Emergencia, requiriendo el abandono del CAT y de la Sala de Control”*.

El escenario propuesto preveía la identificación de los sucesos iniciadores del PEIP 1.5.2.a, 2.3.1, 1.3.1 y la declaración de Alerta de Emergencia; la inspección comprobó que en el transcurso del simulacro se cumplieron las citadas previsiones y además se identificó el suceso iniciador 2.5.1. La declaración de Alerta de Emergencia se produjo a las 09:45 horas. A las 10:42 horas el DPEIP solicitó al CAT y al turno simulado prepararse para el abandono ordenado de ambos; que se realizó (inicio a las 11:17 horas y finalización a las 11:28 horas) de acuerdo a los procedimientos que aplicaban (IOG-2-7 R 402 y PCN-E-019 R 401 respectivamente). A las 11:07 horas se produjo el desalojo ordenado del CAO.

El simulacro se inició a las 09:00 horas y finalizó a las 12:27 horas.

En el CAT se utilizó la documentación necesaria para llevar a cabo la gestión de la emergencia.

La inspección comprobó que la simulación de la interacción de la instalación con la Salem del CSN fue adecuada.

La inspección comprobó que los participantes en el simulacro en CAT y Sala de control no siempre realizaban las funciones definidas en el PEIP y procedimientos del PEIP; también identificó deficiencias en la transmisión de la información (medios y mensajes). Esto no afectó a alcanzar los objetivos del simulacro.

La inspección comprobó que en la envolvente de sala de control no hay cobertura móvil, que afectó a las comunicaciones entre los observadores/controladores del simulacro.

Reunión de cierre

Se transmitió al titular un resumen de lo tratado; y se le comunicó que en base a las comprobaciones realizadas no había indicios de potenciales desviaciones.

Los compromisos adquiridos por el titular en el transcurso de la inspección se incluyen en la entrada PAC CSN-INS-072 y son los siguientes:

Modificar el procedimiento del actuación del GAR (PCN-A-002) para que las pruebas de localización e incorporación sean realizadas por el coordinador del PEIP, o el Jefe de Turno en servicio en ausencia del anterior, en lugar de por el Jefe de GAR y se realicen a todos los miembros de la ORE.

Especificar en el Anexo IV del PCN-E-020, donde se detalla el número mínimo de personas por puesto de la ORE a partir del cual se deben tomar medidas compensatorias, cuáles serían las medidas a tomar, tomando como referencia las establecidas en el protocolo SM-COVID-19-2, Anexo V.

Por el personal de la central nuclear en parada Santa María de Garoña se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y en la autorización de

explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a la fecha de la firma electrónica.

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear en parada Santa María de Garoña para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección. Disponibilidad del coordinador del PEIP y resto de personal del titular que recibe la inspección.
- 1.3. Disponibilidad de la documentación que documenta la implantación del PEIP en S.M. Garoña y la que documenta los simulacros del PEIP.

2. Desarrollo de la inspección.

- 2.1. Implantación y mantenimiento del PEIP.
 - 2.1.1. Revisiones emitidas de procedimientos que desarrollan el PEIP. Cambios y justificación.
 - 2.1.2. Propuestas de cambio del PEIP.
- 2.2. Organización de respuesta a Emergencias (ORE).
 - 2.2.1. Composición. Puestos y personal. Modificaciones.
- 2.3. Mantenimiento de la capacidad de la ORE para afrontar emergencias.
 - 2.3.1. Registro de pruebas de verificación periódica de equipos y sistemas de comunicación. No conformidades y propuestas de mejora identificados. Entradas PAC. Estado de implantación.
 - 2.3.2. Registro de pruebas de activación de la ORE. No conformidades y propuestas de mejora identificados. Entradas PAC. Estado de implantación.
 - 2.3.3. Evaluación interna del simulacro de emergencia del año 2019 y año 2020. No conformidades y propuestas de mejora identificados. Estado de implantación. Seguimiento establecido y realizado.
- 2.4. Formación específica de la ORE.
 - 2.4.1. Plan de Formación Anual 2020. No conformidades y propuestas de mejora identificados. Entradas PAC y estado de implantación.
 - 2.4.2. Plan de Formación Anual 2021. Grado de cumplimiento. Desviaciones y su justificación.
 - 2.4.3. Informes de la formación impartida en 2020 al personal de la ORE.
- 2.5. Experiencia operativa propia y ajena año 2019 y año 2020 en relación a la preparación y respuesta a emergencias.
- 2.6. Activación del PEIP desde año 2018.
- 2.7. Incendio en sala de control de fecha 24-06-2021
- 2.8. Simulacro del PEI 2021
 - 2.8.1. Preparación del simulacro de emergencia. Escenario de detalle. Mensajes de escenario y de mando. Observadores y evaluadores previstos.
 - 2.8.2. Realización del simulacro de emergencia. Activación de la ORE. Constitución y operatividad del Centro de Apoyo Técnico.
- 2.9. Visita a la Instalación (ATI).

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

1. Relación nominativa de componentes de la ORE a fecha 15 de septiembre de 2021.
2. Relación de personas incorporadas a la ORE o cambiado de puesto en la ORE del titular desde la última inspección del CSN al PEI (fecha 18 de octubre de 2019) hasta fecha 15 de septiembre de 2021.
3. Si lo hubiese, análisis de requisitos de formación inicial para cada una de las altas/cambios de puesto de la ORE citado en el punto anterior.
4. Relación nominativa de componentes de la ORE a fecha 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.
5. Informe anual de la formación en PEI (cursos y ejercicios) realizada en el año 2020.
6. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI pendientes de cierre a fecha 15 de septiembre de 2021, con el estado, plazo de ejecución y descripción de las mismas.

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
REF. CSN/AIN/SMG/21/826

PÁGINA 1 DE 10 PÁRRAFO 5º

Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

PÁGINA 2 DE 10 PÁRRAFO 7º

Donde dice: “La inspección solicitó la relación de procedimientos del PEI que el titular hubiese identificado como afectados por la revisión del PEIP. El titular manifestó que los siguientes: PCN-001-402, PCN-002-403, PCN-003-402, PCN-006-401, PCN-010-401, PCN-011-404, PCN-017-401, PCN-018-402, PCN-020-401, PCN-023-401”.

Debería decir: “La inspección solicitó la relación de procedimientos del PEI que el titular hubiese identificado como afectados por la revisión del PEIP. El titular manifestó que los siguientes: PCN-E-001 R402, PCN-E-002 R403, PCN-E-003 R402, PCN-E-006 R401, PCN-E-010 R401, PCN-E-011 R404, PCN-E-017 R401, PCN-E-018 R402, PCN-E-020 R401, PCN-023 R401”.

PÁGINA 2 DE 10 ÚLTIMO PÁRRAFO

Donde dice: “Se preguntó al titular sobre la formación prevista a impartir al personal requerido sobre la nueva la nueva revisión del PEIP y de los procedimientos afectados por ésta; el titular manifestó que a fecha de la inspección faltaba por impartir a dos componentes del grupo de directores del PEI y a tres personas responsables del área de apoyo técnico.

COMENTARIO: El titular tenía abierta a este respecto la entrada en el PAC referenciada como CDCSNI-2021-17 que fue mostrada a la inspección.

PÁGINA 9 DE 10 PÁRRAFO 3º

Donde dice: “La inspección comprobó que los participantes en el simulacro en CAT y Sala de control no siempre realizaban las funciones definidas en el PEIP y procedimientos del PEIP; también identificó deficiencias en la transmisión de la información (medios y mensajes). Esto no afectó a alcanzar los objetivos del simulacro”.

COMENTARIO: El titular ha abierto a este respecto la correspondiente acción nº 2 del CSN-ACTA 21/826 para reforzar este aspecto en la formación.

Adicionalmente, respecto a la transmisión de la información, en el Informe del Simulacro SIM-2021 enviado al CSN se incluyeron las propuestas de mejora nº 1 y 7 recogidas en el PAC como AUTO-1326 y AUTO-1332.

PÁGINA 9 DE 10 PÁRRAFO 4º

Donde dice: “La inspección comprobó que en la envolvente de sala de control no hay cobertura móvil, que afectó a las comunicaciones entre los observadores/controladores del simulacro”.

COMENTARIO: Ante el fallo detectado en la cobertura de la telefonía DECT, se llevó a cabo la revisión de antenas de dicha telefonía móvil de planta y la reparación del mencionado fallo de cobertura. Dicho trabajo se documentó en la Orden de Trabajo SF-40.

PÁGINA 9 DE 10 PÁRRAFO 8º

Donde dice: “Modificar el procedimiento de actuación del GAR (PCN-A-002) para que las pruebas de localización e incorporación sean realizadas por el coordinador del PEIP, o el Jefe de Turno en servicio en ausencia del anterior, en lugar de por el Jefe de GAR y se realicen a todos los miembros de la ORE”.

COMENTARIO: Durante la inspección del CSN, se abrió la correspondiente entrada al PAC, referenciada como CSN-INS-072, que en su acción número 1 requiere la modificación del PCN-A-002 (ya realizada la modificación de este procedimiento) para que las pruebas del GAR, en lugar de ser realizadas por el Jefe de GAR, lo sean por el Coordinador del PEIP o, en ausencia de éste, por el Jefe de Turno en servicio.

PÁGINA 9 DE 10 PÁRRAFO 9º

Donde dice: "Especificar en el Anexo IV del PCN-E-020, donde se detalla el número mínimo de personas por puesto de la ORE a partir del cual se deben tomar medidas compensatorias, cuáles serían las medidas a tomar, tomando como referencia las establecidas en el protocolo SM-COVID-19-2, Anexo V".

COMENTARIO: Durante la inspección del CSN, se abrió la correspondiente entrada al PAC, referenciada como CSN-INS-072, que en su acción número 2 requiere la modificación del PCN-E-020 para incluir, en su Anexo IV, cuáles serían las medidas compensatorias a tomar en caso de reducción del número de personas por puesto de la ORE, tomando para ello como referencia las establecidas en el Anexo V del protocolo SM-COVID-19-2.

Santa María de Garoña, 16 de diciembre de 2021

A red handwritten signature, appearing to be a stylized 'A' or similar character, written over a faint red line.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/SMG/21/826, de fecha uno de diciembre de 2021, la inspectora que la suscribe declara, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

Página 1 de 10, párrafo 5º.

Se acepta el comentario.

Página 2 de 10, párrafo 7º.

Se acepta el comentario.

Página 2 de 10, último párrafo.

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del Acta.

Página 9 de 10, párrafo 3º.

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del Acta.

Página 9 de 10 párrafo 4º.

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del Acta.

Página 9 de 10, párrafo 8º.

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del Acta.

Página 8 de 10, párrafo 9º.

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del Acta.

En Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de la inspectora.